



BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE "IAT MARINO-MARÍTIMA PITCH COMPETITION"

El objeto de estas Bases es regular los aspectos relativos al premio que entregará el Clúster Marítimo de Canarias (CMC) en el marco de la competición de start-ups denominada "IAT Marino-marítima PITCH COMPETITION", en adelante, "PITCH COMPETITION".

La citada "PITCH COMPETITION" está organizada por la **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC)** en el marco de la **Incubadora de Alta Tecnología en Analítica de Datos e Inteligencia Artificial aplicadas al entorno marino-marítimo** (en adelante, "IAT Marino-marítima"). Se trata de una competición diseñada para visibilizar en formato 'Demo Day' y premiar a los mejores proyectos de entre los incubados/acelerados en el marco de la "IAT Marino-marítima".

La presente competición se celebrará exclusivamente en el marco del evento "Sea Tech Canarias", a celebrar en Gran Canaria los días 27 y 28 de noviembre de 2023.

PRIMERA. - ANTECEDENTES y OBJETO

La SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA ("SPEGC"), en lo sucesivo "**la organización**", es una entidad mercantil de carácter unipersonal, totalmente participada por el Cabildo de Gran Canaria, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la Avenida de la Feria número 1 y provista de N.I.F. número A-35483221, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 11 de julio de 1997, ante el que fue Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel de la Fuente del Real, bajo el número 2.921 de orden de su protocolo de instrumentos públicos. La citada entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 119, del libro 1351, Hoja GC- 18308, inscripción 1ª

El CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS, ("CMC"), es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia e independiente de sus miembros, domiciliada hasta la fecha en Las Palmas de Gran Canaria, en la Calle León y Castillo, n.º 89, 4º-5 Planta, C.P. n.º 35004, y provista de C.I.F número G-76024645, constituida según acta fundacional de fecha 12 de octubre de 2008 e inscrita en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales el 19 de diciembre de 2008 con el número de depósito 75000031, actuando en representación de la citada asociación en virtud de las facultades que se le otorgan en el artículo 37. a) de los Estatutos de la Asociación Clúster Marítimo de Canarias.

El CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS, ha propuesto a la SPEGC, y esta ha aceptado, otorgar DOS premios a las mejores start-ups, de entre las que vayan a participar en la "PITCH COMPETITION".

SEGUNDA. – PARTICIPANTES y CONDICIONES DE LA "PITCH COMPETITION"

La participación en la competición tiene carácter totalmente gratuito.

La elegibilidad se limita a proyectos que hayan participado y que hayan culminado o estén en proceso de terminar la formación teórico-práctica de alguno de los

denominados 'Programas Integrados', ofertados por la "IAT Marino-marítima" durante 2023 (en total, 3 programas).

Se entiende por proyectos a proyectos de carácter empresarial, con una componente tecnológica vinculada a las tecnologías preferentes aprobadas por la "IAT Marino-marítima", con posibilidad de cercanía al mercado y escalabilidad.

Se entiende que 'están en proceso de terminar el programa integrado' aquellos beneficiarios que hayan realizado al menos un 70% del contenido del programa. A fecha de la publicación de estas bases, se estima en 61 el universo de posibles participantes.

Serán considerados participantes en la "PITCH COMPETITION" aquellos proyectos elegibles que hayan entregado un correspondiente documento/dossier en formato "Deck" antes del 24 de noviembre de 2023.

"La organización" elaborará con fecha 24 de noviembre un listado definitivo de participantes, que no podrá exceder de 20.

Los participantes serán considerados candidatos una vez presenten su pitch (duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos) y afronten una sesión de preguntas del jurado (máximo 5 minutos).

TERCERA. - Jurado

La composición del jurado será la siguiente:

- Yolanda Ramal Soriano, *Clúster Marítimo de Canarias*
- Orfeo Balboa Ruiz, *First Drop VC*
- Enrique Penichet García, *Draper*
- José Luis Sancho Llerín, *Business Angel*
- Francisco Javier Piera Cerezuela, *Successful Ventures*
- Salvador Pérez García, *Eoniq Ventures*
- Juan Antonio Latasa, *SwanLaab*
- Patricia Fraile, *Archipelago Net*

El jurado se compromete a participar en todos los pitch/presentaciones que realicen los candidatos y a participar activamente en una ronda de preguntas y a valorar exclusivamente en bases a los criterios aprobados. Los miembros del jurado no podrán tener ningún vínculo de interés con los "Candidatos". En caso de que sea necesario, el miembro del jurado que actúe en representación del CMC actuará como presidente y ostentará el voto de calidad para dirimir, en su caso, el empate en la votación del jurado.

CUARTA. - Criterios de evaluación

El jurado elegirá la mejor y la segunda mejor solución/proyecto.

Los candidatos tendrán en cuenta que el jurado valorará principalmente en base a los siguientes criterios:

- la solidez de la propuesta de valor en su adecuación al problema/mercado, incluyendo la propuesta de valor para el cliente, las posibles alianzas estratégicas y la viabilidad económica;
- el componente innovador y creativo del proyecto, incluyendo la incorporación de tecnologías emergentes;
- la escalabilidad del modelo de negocio;
- el impacto económico (empleo directo o indirecto), social y medioambiental;
- la aplicabilidad e impacto del proyecto en el ecosistema marino-marítimo de Canarias;
- el equipo promotor (experiencia y disponibilidad de recursos humanos de carácter tecnológico), y
- la calidad expositiva del pitch.

Se propone la siguiente distribución de puntuaciones (sobre un total de 100 puntos):

- Adecuación del proyecto al problema/mercado (20 puntos)
- Componente innovador y creativo del proyecto (15 puntos)
- Escalabilidad del modelo de negocio (15 puntos)
- Impacto económico, social y medioambiental (15 puntos)
- Aplicabilidad e impacto del proyecto en el ecosistema marino-marítimo de Gran Canaria (15 puntos)
- Equipo promotor (10 puntos)
- Calidad expositiva del pitch (10 puntos)

La organización de la competición se reserva el derecho de absoluta discreción, para verificar todos los ganadores, incluyendo pruebas de identidad, según se requiera, y de retirar el derecho al premio si considera, a su exclusivo criterio, que se han incumplido de estos Términos y Condiciones.

QUINTA. – Premios

El Clúster Marítimo de Canarias (CMC) otorgará dos premios, a la mejor y la segunda mejor solución/proyecto; siendo el primero por valor de 10.000euros y el segundo, de 5.000euros.

El premio, siendo personal e intransferible, se distribuirá entre los miembros de cada equipo de manera equitativa. Los participantes pueden seleccionar si prefieren recibir la cantidad en una cuenta compartida del equipo o en cuentas individuales, según lo declaren en una declaración jurada en la que se comprometen a distribuir el premio de manera justa. La transferencia bancaria correspondiente se llevará a cabo una vez que el Clúster Marítimo de Canarias haya comunicado la decisión.

En caso de que el equipo ganador o algún miembro no atienda la comunicación y no facilite los datos para efectuar la transferencia bancaria del premio en el plazo de 15 días desde el envío del email, el equipo o el miembro correspondiente perderá la posibilidad de recibir el premio.

La organización se reserva la posibilidad de demorar la entrega del premio, máximo 1 semana, si debido a la complejidad de las soluciones aportadas el jurado no puede deliberar en el plazo fijado en el programa.

El premio objeto de la presente Competición no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

En caso de que la organización o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta Competición detecten cualquier anomalía o sospechen que se está interfiriendo en el normal desarrollo de la misma, se reserva el derecho de tomar en consideración e incluso de retirar el premio de forma automática, a todos aquellos participantes/equipos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones.

SEXTA. – Cesión derechos de imagen

Los participantes con su participación y asistencia autorizan al Clúster Marítimo de Canarias (CMC) para publicitar su nombre completo, así como otros datos facilitados que sean pertinentes para la difusión del evento.

Así mismo autorizan al CMC a la realización de imágenes o vídeos, así como su posterior comunicación con fines informativos y/o publicitarios relacionados con la difusión del presente Datathon a través de cualquier medio que se considere oportuno, incluido redes sociales y perfiles en LinkedIn, Facebook y Twitter "X" o cualquier otro medio y soporte, sin que de ello se derive contraprestación alguna. El plazo de dicha autorización se considerará por tiempo ilimitado.

SÉPTIMA. - Fiscalidad del premio

A los premios de la presente iniciativa les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a el Clúster Marítimo de Canarias la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales al Clúster Marítimo de Canarias a los efectos de que este última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este premio.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

OCTAVA. - Ley y jurisdicción aplicable

La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases. Para lo no establecido en las mismas, será de aplicación las normas de derecho privado.

Los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose para la resolución de cualquier conflicto o controversia que pudiera derivarse del Programa, a los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.